

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019

En La Lastrilla, a catorce de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. Benito Segovia Martín, D.^a Carmen Horcajo Llorente, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas; presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2019.- La Corporación, con el voto a favor de diez de los asistentes y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019, sin modificaciones. Previamente por la Sr.^a Horcajo Llorente, se pregunta al Sr. Secretario, sobre la grabación de la sesión, siendo contestada que no existe tal grabación, justificando su voto en contra por la no transcripción completa de la sesión, que se refleja en el acta.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 7/2019 al Nº 21/2019.- La Corporación se da por enterada de dichos decretos. En este punto interviene la Sr.^a Horcajo Llorente, solicitando que se lean todos los decretos, manifestado el Sr. Alcalde, que ya se ha remitido fotocopias de los mismos y que no procede por tanto su lectura. A continuación doña Carmen Horcajo Llorente, manifiesta que impugna el Pleno.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a la Corporación de que puesto en contacto con la CHD, no hay ningún avance en la petición de ampliación de la concesión de agua solicitada por la Mancomunidad. Por la Sr.^a Horcajo, se manifiesta que este punto del orden del día no tiene sentido alguno, ya que sólo se trata de manifestaciones verbales del Alcalde, sin que se aporte documento alguno. Tras un cruce de palabras entre la Sr.^a Horcajo y el Sr. Alcalde, por éste se le retira el uso de la palabra a la Sr.^a Horcajo Llorente.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019

«DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.- Durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de 2019, se ha presentado una alegación al mismo, por don Mariano Cabanillas Rayo. Dicha alegación ha sido informada por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Lastrilla, en los siguientes términos.

«INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Don Antonio Bascuas Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia), en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, emite el siguiente informe en relación con la alegación presentada por don MARIANO CABANILLAS RAYO, al expediente de Aprobación del Presupuesto General de 2019.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 29 de enero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, aprobó inicialmente

el expediente de Aprobación del Presupuesto General de 2019.

2º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 8 de febrero de 2019, se publicó el anuncio de exposición al público de dicho expediente, a los efectos de poderse examinar el mismo y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimaran oportunas. De la misma forma el referido anuncio se publicó en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Con fecha 8 de febrero de 2019, se presenta por don Mariano Cabanillas Rayo, una alegación a dicho expediente, en la que tras las diversas consideraciones que en el mismo se efectúan interesa que se proceda a la «suspensión de los plazos del artº 22 de la Ley 39/15, o bien prorrogar los presupuestos de 2018».

INFORME

El artículo 170.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se menciona en la alegación, hace referencia a quienes son los interesados para poder presentar reclamaciones a los Presupuestos Municipales, teniendo tal consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que les son propios.

A la vista de dicho precepto, es evidente que el reclamante no reúne la condición de interesado, al no acreditar su residencia en este municipio, ni tampoco acreditar que resulta directamente afectado, no actuando tampoco en representación de ninguna de las entidades citadas en el apartado c) del artículo 170.1 del RDL 2/2004. Tampoco, tiene el alegante, la condición de interesado, a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la ley 39/2015, ya que tampoco se encuentra en ninguno de los apartados que en el mismo se contemplan.

Tampoco la reclamación que se plantea contra la Modificación Presupuestaria, se realiza por alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo 170.1 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por otra parte y en lo referido a la oficina de presentación de las alegaciones, a la que se refiere el alegante, se hace constar que el expediente completo del presupuesto de 2019, se encuentra a disposición de cualquier persona, en el portal de transparencia de la página www de este Ayuntamiento. Y, por último, en cuanto a la aprobación del Presupuesto General de 2019, con fecha posterior a 31 de diciembre de 2018, no afecta a la legalidad del presupuesto que se apruebe en 2019, lo único que supone es que está en vigor el presupuesto de 2018 hasta que se apruebe el de 2019.

Por lo expuesto, este funcionario que suscribe el presente informe considera que la reclamación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, debe ser inadmitida.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio de otro de superior criterio.»

A continuación, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Inadmitir la alegación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en los mismos términos que en la aprobación inicial y según el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	976.500,00
2	Impuestos indirectos	70.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	483.500,00
4	Transferencias corrientes	727.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	28.700,00
---	---------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS **2.285.700,00**

GASTOS:

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	314.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.550.000,00
3	Gastos financieros	1.320,00
4	Transferencias corrientes	38.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	256.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00

TOTAL GASTOS **2.161.620,00**

Tercero.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal para 2019, quedando la misma compuesta por:

Personal funcionario: N° de plazas

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor 1

2. Admón. General

2.1. Administrativo 1

2.2. Auxiliar Administrativo 2

Personal Laboral:

1. Jefe Operarios 1

2. Operario Servicios Múltiples 1

Cuarto.- *Proceder a la publicación del Presupuesto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y dar traslado de este acuerdo a don Mariano Cabanillas Rayo, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.»*

VOTACIÓN.- Tras la intervención de la Srª Horcajo Llorente, en la que manifiesta que votará en contra del dictamen, ya que no conoce la alegación presentada por el Sr. Cabanillas, la Corporación con el voto a favor de diez de los once miembros de la Corporación (5 del P.P.; 4 del PSOE y uno de U.P.y D.) y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL INSTADA POR SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Especial de Urbanismo y Contratación, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019:

«DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL INSTADA POR SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.- Con fecha 18 de julio de 2011, se firmó el contrato con la sociedad Sima Deporte y Ocio, S.L., para la Gestión mediante Concesión Administrativa del Servicio Público de Piscina Municipal Cubierta y Climatizada, contrato que resultó prorrogado por dos años más, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2013; por otros dos años mediante acuerdo plenario de 21 de marzo de 2015 y por otros dos años más mediante acuerdo plenario de 4 de mayo de 2017.

De conformidad con la cláusula quinta del pliego de condiciones el referido contrato tenía una duración de dos años, prorrogable de forma sucesiva por dos años cada una de las prórrogas, siempre y cuando lo manifiesten ambas partes, por escrito dirigido a la otra parte, con tres meses de antelación y hasta un máximo de 25 años.

Con fecha 20 de febrero del año en curso, por la adjudicataria se interesa la prórroga del contrato, con el compromiso de asumir la subida del Salario Mínimo Interprofesional, sin reclamar nada al Ayuntamiento, ampliando además el horario de piscina, en el mes de julio, hasta las 21,00 horas.

A continuación y tras la intervención del portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que su posición definitiva, la expondrá en el Pleno, ya que se hace necesario estudiar bien los gastos e ingresos de la explotación, al parecer, en principio, excesivos los costes que soporta este Ayuntamiento; la Comisión de Urbanismo y Contratación con el voto a favor de don Vicente Calle Enebral, don Benito Segovia Martín, don Raúl Zúñiga Manso, doña Joanna Osiecka y las abstenciones de don Pedro Luis Piñeiro Robledo, don Víctor Javier Borreguero García, doña Carmen Horcajo Llorente y don José Manuel Conde Brañas, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Prorrogar el contrato por el plazo de dos años más, a partir del 18 de julio de 2019, lo que llevaría la duración del mismo hasta el 18 de julio de 2021.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la concesionaria.»

VOTACIÓN.- Tras las intervenciones que más adelante se expresarán y sometido el asunto a votación, la Corporación con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular, la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista y del concejal de U.P.y D., y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien hace llegar a los miembros de la Corporación, un estadillo con los números que arroja el resultado de la explotación de la piscina, según los datos dados por la propia concesionaria. Según estos datos el beneficio anual (2017/18) de dicha empresa es de 8.808 euros, ascendiendo los gastos a 161.154 euros y los ingresos a 169.962 euros. Es de resaltar que se produce un gran aumento en el gasto corriente de la temporada 2016/17, con respecto a la 2017/2018, pasando de 7.900 euros a 15.700 euros. En cuanto al aumento de salarios, nos deben facilitar la documentación que así lo acredite, además de acreditar todos los gastos que se refieren. Sobre la ampliación del horario de verano de la piscina, he llamado hoy a la instalación y me han dicho que en verano cierran a las 21,00 horas, por lo que esta mejora ya se está realizando. En definitiva, propone que el asunto se quede sobre la mesa y se mantenga una reunión con la empresa, para que nos acrediten y justifiquen los gastos y nos aclaren otras cuestiones.

-de don José Manuel Conde Brañas, quien también considera que hay que mantener una reunión con la empresa, que es la misma que lleva el pabellón, para tratar de que el uso de este pabellón sea menos costoso para el Club Deportivo.

-de doña Carmen Horcajo Llorente, quien indica que la ley de contratos, impone a las administraciones la obligación de luchar contra la corrupción y conflicto de intereses. En este caso, todos recordamos que hubo un concejal que fue contratado por SIMA, sin renunciar al cargo.

-del Sr. Alcalde, don Vicente Calle Enebral, quien hace constar que en la documentación que nos han dado, sí se reseñan los gastos efectuados, aunque sin cuantificar uno a uno los mismos. Por otra parte hay que destacar el grado de satisfacción muy elevado de los usuarios de la piscina. En cualquier caso recojo el "guante" de mantener una reunión con el representante de SIMA, para aclarar cuantas cuestiones consideremos oportunas.

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien quiere aportar un dato muy importante, que no había comentado y es que si la gestión de la piscina la llevara el Ayuntamiento, siempre partiendo de los datos que nos da SIMA, supondría un gasto de 91.578 euros, por el de 100.386 euros que ahora nos cuesta.

6º.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE ESTE MUNICIPIO, INSTADA POR FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Especial de Urbanismo y Contratación, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019:

«DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE ESTE MUNICIPIO, INSTADA POR FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.- Con fecha 23 de junio de 2015, se firmó el contrato con la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para la prestación del Servicio de Limpieza Viaria, firmándose el acta de comienzo de ejecución del servicio, el día 21 de julio de 2015. Con fecha 27 de septiembre de 2018, el Pleno Municipal, autorizó la cesión del referido contrato a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

De conformidad con la cláusula quinta del pliego de condiciones y el contrato suscrito, el referido contrato tenía una duración de cuatro años, desde la firma del acta de comienzo de los trabajos prorrogable por el plazo de 24 meses, hasta un máximo total de seis años.

Con fecha 12 de febrero del año en curso, por la adjudicataria se interesa la prórroga del contrato, por un plazo de veinticuatro meses.

A continuación, la Comisión de Urbanismo y Contratación con el voto a favor de don Vicente Calle Enebral, don Benito Segovia Martín, don Raúl Zúñiga Manso, doña Joanna Osiecka, don Pedro Luis Piñeiro Robledo, don Víctor Javier Borreguero García, y don José Manuel Conde Brañas y la abstención de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Prorrogar el contrato por el plazo de veinticuatro meses más, lo que llevaría la duración del mismo hasta el 21 de julio de 2021.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.»

VOTACIÓN.- Tras la intervención de la Srª Horcajo Llorente, en la que manifiesta que votará en contra del dictamen, ya que no le queda claro que con la ley de contratos actual se pueda proceder a esta prórroga; la Corporación con el voto a favor de diez de los once miembros de la Corporación (5 del P.P.; 4 del PSOE y uno de U.P.y D.) y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA CARMEN HORCAJO LLORENTE, A SU PERTENENCIA COMO MIEMBRO DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA PASANDO A LA CONDICIÓN DE MIEMBRO NO ADSCRITO Y RESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Especial de Educación y Cultura, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019:

«DICTAMEN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA CARMEN HORCAJO LLORENTE, A SU PERTENENCIA COMO MIEMBRO DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA PASANDO A LA CONDICIÓN DE MIEMBRO NO ADSCRITO Y RESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.- Con fecha 30 de enero de 2019, la concejala doña Carmen Horcajo Llorente, presentó un escrito por el que comunicaba su baja en el Grupo Popular del Ayuntamiento de La Lastrilla, pasando a la condición de concejala no adscrita.

A continuación, la Comisión de Educación y Cultura, con el voto a favor de don Vicente Calle Enebral, doña Ana Isabel Martín Benito, don Raúl Zúñiga Manso, doña Joanna Osiecka, doña Carmen Meléndez de Pablos, don Víctor Javier Borreguero García, y las abstenciones de don José Manuel Conde Brañas y doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Tomar conocimiento de la baja como miembro del Grupo Popular del Ayuntamiento de La Lastrilla, de doña Carmen Horcajo Llorente, pasando, por tanto, a la condición de concejala no adscrita.

2º.- Teniendo en cuenta la composición actual de las tres Comisiones Informativas, de la que la Srª Horcajo Llorente, forma parte de dos, es necesario proceder única y exclusivamente a la restructuración de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de la que no formaba parte.

En este sentido, se modifica la composición de la citada Comisión, pasando a formar parte de la misma, la concejala doña Carmen Horcajo Llorente, sin que sea necesario realizar ninguna ponderación del voto de los miembros de la Comisión, ya que el Grupo Popular, sigue manteniendo la mayoría absoluta en la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.»

VOTACIÓN.- Sometido el asunto a votación, La Corporación por unanimidad, aprueba el dictamen

emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOTACIONAL CONSTRUIDO.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Especial de Educación y Cultura, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2019:

DICTAMEN SOBRE DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOTACIONAL CONSTRUIDO.- La Comisión de Educación y Cultura, con el voto a favor de don Vicente Calle Enebral, doña Ana Isabel Martín Benito, don Raúl Zúñiga Manso, doña Joanna Osiecka, doña Carmen Meléndez de Pablos, don Víctor Javier Borreguero García, y don José Manuel Conde Brañas y la abstención de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Denominar, el recientemente construido edificio dotacional, en calle Leopoldo Moreno número 4, como CENTRO SOCIAL "LA COSTANA".

2º.- Colocar en la fachada de dicho edificio el nombre dado al mismo.

VOTACIÓN.- Tras la intervención que se reflejará, la Corporación con el voto a favor de diez de los once miembros de la Corporación (5 del P.P.; 4 del PSOE y uno de U.P.y D.) y la abstención de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIÓN.- Por la Srª Horcajo Llorente, se pregunta al Sr. Secretario que indique si se existe o no en el Ayuntamiento, la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Asociación de Vecinos, en este asunto. Por el Sr. Secretario se manifiesta que no. Por la Srª Horcajo se manifiesta que debería existir tal documento.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Alcalde, se procede a contestar a las preguntas formuladas en el pleno anterior, por la concejala Srª Horcajo Llorente, que no fueron contestadas en el mismo:

PREGUNTA: Nos puede informar, si en la finca de Venta Magullo existe algún pozo y si están legalizados.

RESPUESTA: No existe ningún pozo.

PREGUNTA: ¿Existe en el Ayuntamiento control de registro de entrada y de salida de la gestión de los RAEE (residuos aparatos eléctricos y electrónicos) en el punto limpio del municipio?

RESPUESTA: NO

PREGUNTA: ¿Están publicadas las ordenanzas municipales en la web del ayuntamiento?

RESPUESTA: Sí

PREGUNTA: ¿Por qué no contesta de forma expresa a los escritos que presenta esta concejala así como a particulares?

RESPUESTA: En principio, los que no se contestan, son los que son reiterativos

PREGUNTA. ¿Está la cuenta general 2017 ordenada y publicada en el BOP?

RESPUESTA: Está aprobada en sesión plenaria del día 28 de mayo de 2018, previa exposición pública en el BOP de 21 de marzo de 2018

PREGUNTA: ¿Sabe cuándo va a eliminar la Excelentísima Diputación el 5% del cobro de los tributos municipales?

RESPUESTA: Esa pregunta se debe formular a la Diputación de Segovia.

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Solicita que por el Sr. Secretario, se informe sobre la situación administrativa en que se encuentra la deuda que el Sr. Moreno de Porrás-Isla, mantiene con el Ayuntamiento, derivada de la firma de un Convenio Urbanístico.

Por el Sr. Secretario, en uso de la palabra con autorización de la Presidencia, se manifiesta que se solicitaron, sobre este asunto, dos informes a la Diputación Provincial de Segovia, uno al Servicio de Recaudación y otro al Servicio Jurídico de la Oficina de Asistencia a Municipios.

Del primer informe emitido, se desprende que la deuda no puede ser cobrada en vía de apremio por los servicios de recaudación Municipal, hasta en tanto no se produzca el hecho imponible y previamente se le notifique la deuda en voluntaria al Sr. Moreno. Y, el hecho imponible, se producirá a partir de que se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación, tal y como establece el Convenio, hecho éste que no se ha producido.

En el segundo informe se indica que caben dos posibilidades, una la de exigir el cumplimiento del Convenio y otra la de resolverle y proceder a la liquidación del mismo. Es precisamente, en cómo se puede exigir el cumplimiento del Convenio, donde surgen las distintas posibilidades jurídicas para proceder a dicha exigencia.

Por el Sr. Alcalde, se indica, como ya consta a los Grupos Municipales, que se ha pedido un informe jurídico externo, para que nos asesoren sobre este extremo.

b) Llevamos dos años pidiendo que el Ayuntamiento debe adquirir los terrenos linderos al río Ciguiñuela, sin que se haya gestionado nada sobre este asunto. Es por ello que nos estamos planteando formular una moción para la obtención de dichos terrenos a través de la expropiación. Por el Sr. Alcalde, se contesta que en el día de ayer hablé con la propiedad y los técnicos municipales, están estudiando la posibilidad de realizar una permuta de terrenos, con la que la familia Azpiroz está de acuerdo.

-de don Víctor Javier Borreguero García:

a) Se debería exigir a las empresas constructoras que limpiaran los viales que ensucian con motivo de las obras, como por ejemplo está pasando con las obras de las MM. Concepcionistas.

b) Pregunta cómo está el tema del Impuesto sobre Construcciones de las MM. Concepcionistas. Por el Sr. Alcalde se contesta, que está pendiente de informe de la Secretaría, para llevarlo a la Junta de Gobierno Local.

c) Pregunta si la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha contestado al escrito en el que se solicitaba la reparación de la Crta. de Valladolid, que tiene un firme en estado lamentable a su paso por el municipio. Por el Sr. Alcalde, se contesta que no.

d) Pregunta, si se está haciendo algún estudio sobre la modificación de la ordenanza de utilización de centros públicos, tal y como se comentó. Por el Sr. Alcalde se contesta que no.

-de don José Manuel Conde Brañas:

a) Solicita que se aumente la frecuencia del transporte urbano durante el verano, al igual que la instauración del "búho". Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por el momento es inviable.

b) También solicita que se varíe el comienzo de la línea, empezando por el Sotillo, cuando haya algún acto cultural en las dependencias del "Julio Boal". Por el Sr. Alcalde se contesta que también es inviable este asunto y que, en todo caso, nos podemos dirigir al Servicio de Fomento para que se proceda a modificar el convenio con la empresa y se contemplen en el mismo estas cuestiones.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico. Vº Bº El Alcalde.